



Radicación No. 133845

Bogotá. D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por VIRGELINA AGUIAR CIFUENTES contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué. En consecuencia, se dispone:

Vincular a todas las partes e intervinientes dentro del proceso penal con radicado 730013104006200000352 y la acción de tutela 73001220400020220057, para que en el margen de sus competencias se pronuncien sobre el libelo tutelar y alleguen copia de las piezas procesales relevantes dentro de la referida causa penal.

Requerir al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la Dirección Seccional de Administración Judicial, a los Juzgados Tercero y Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, con el fin de que se manifiesten sobre la presunta novedad de la pérdida de expedientes del archivo, exactamente el proceso con radicado 730013104006200000352.

Comunicar esta determinación a las autoridades anunciadas, para que, en el improrrogable término de **24 horas**, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos jesikabv@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Hernández', is written over a thick, horizontal black line that serves as a signature bar.

JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA